



RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 05 RMC.

**EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**

CONSIDERANDO:

Que, el jueves 25 de enero del año dos mil veinticuatro, a las 10:30 horas, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de Consejo**, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del COOTAD.

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega al señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS, delega al señor concejal Marcelo Fuel; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFIND, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Palma Ordóñez Anjudy Paola, VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS; Poma Herrera Yofre Martín, PREFECTO DE SUCUMBIOS; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES, delega a la señora vicealcaldesa Liliana Vallejo; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO, delega a la señor vicealcaldesa Diana Villalba. Registrando la ausencia del señor consejero Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO; Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al CUARTO PUNTO.- Conocer y resolver sobre el Informe Jurídico No. 003 CGPS GADPS 2024, de fecha 22 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Byron Saritama, Coordinador General de Procuraduría Síndica, en relación a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos y la SENESCYT, para el financiamiento de los estudios para la creación de la Universidad Pública Autónoma de Sucumbíos.- **Para el efecto el señor secretario general da lectura al informe** que hace referencia en el punto



y en la parte pertinente dice: **CONCLUSIONES:** **4.1.-** De la normativa constitucional y legal señalada, se establece que, las universidades públicas se crearán por Ley, previo informe vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional. **4.2.-** La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. **4.3.-** De conformidad a lo dispuesto en el literal n) del artículo 42 del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales: Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional. **4.4.-** La Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, dispuso que la función ejecutiva y las demás entidades del Estado competentes, en un plazo máximo de dos años, a partir de la publicación de la Ley en el Registro Oficial, realizarán los trámites constitucionales y legales correspondientes, para la creación y funcionamiento de universidades públicas autónomas en cada una de las provincias amazónicas. **RECOMENDACIONES:** **5.1.-** En razón de que, es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales determinar políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional; y, la creación de la Universidad Pública Autónoma de Sucumbíos, se enmarca dentro de una de las políticas públicas del Gobierno Provincial de Sucumbíos para conseguir el desarrollo provincial; Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, literales c) y d), y artículos 126 y 129 del COOTAD, los gobiernos provinciales tienen responsabilidad compartida con los otros niveles de gobierno para ejecutar acciones que permitan complementar el ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, dentro de los cuales, se encuentra el derecho social a la educación, cuyos recursos destinados a la misma, son considerados como gasto de inversión que deben cumplir con los requisitos determinados en la Constitución y la Ley; Al ser la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Rector de la política pública de educación superior; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos tener como una de sus políticas públicas para conseguir el desarrollo provincial, la creación de la Universidad Pública Autónoma de Sucumbíos. Con el propósito de fortalecer la educación superior en la provincia de Sucumbíos, mediante la ejecución de acciones conjuntas, tendientes a la creación y funcionamiento de la mentada Universidad. En cumplimiento la Disposición Transitoria Décimo Primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la Ley Orgánica de Educación Superior, las Normas del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es procedente la suscripción



de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto sea: el Fortalecimiento de la Educación Superior en la Provincia de Sucumbíos; y, Tomando en cuenta que, dentro del proyecto de fortalecimiento de la Educación Superior en la Provincia de Sucumbíos, el GADPS, financiará el valor de 350.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, para la Contratación de los Estudios para la Creación de la Universidad Pública Autónoma de Sucumbíos, es necesario que, previo a la suscripción del referido convenio, su autoridad requiera al Seno del Consejo en Pleno del GADPS, que, mediante Resolución de Consejo, autoricen al señor Prefecto, a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional mencionado y, además, cuente con la certificación financiera de la existencia de recursos económicos necesarios para este fin, conforme a lo previsto en el literal k, del artículo 50 del COOTAD y artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. **Una vez concluida la lectura el señor prefecto hace una breve contextualización** sobre el punto materia del presente análisis, y da a conocer de qué manera ha trabajado desde la alcaldía, y cuando fue asambleísta en relación a la gestión para la creación de esta universidad para la provincia de Sucumbíos, pero siempre faltó el apoyo en unos casos de las autoridades de la provincia y en otros no se contaba con el apoyo del ejecutivo central, y el tema de la universidad ya se volvió un tema político, más sin embargo la presente administración ha retomado la gestión para ver si ahora se hace realidad este deseo tan anhelado por los habitantes de la provincia de Sucumbíos, por ello informa que el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Daniel Noboa Azín, considerando que la educación es un eje principal para el desarrollo de los pueblos está muy interesado en apoyar con la creación de universidades en el País, por ello y conociendo la lucha constante de los habitantes Sucumbíos para tener una universidad en la provincia quiere cumplir con la provincia, entonces si hay el apoyo político desde arriba hay que aprovechar. Por ello ha tenido contactos con la Ministra de Educación y luego de abordar algunos temas referente a la creación de la universidad por ello se quiere hacer una gran alianza con la SENECYT, ya que el apoyo debe ser integral para los estudiantes desde la preparación hasta contar con la universidad, en tal virtud se debe contar con los estudios para la creación de la universidad, siendo necesario para ello contar con el apoyo de los señores integrantes de la Cámara Provincial, por lo tanto hoy deben tomar esta decisión de apoyo para la creación de la universidad que es algo que ya viene desde hace algunos años atrás y es un sueño de los Sucumbienses tener nuestra propia universidad. **Inmediatamente solicita la palabra la señora consejera Verónica Intriago** y manifiesta que el tema de la universidad ha sido un sueño de todos los Sucumbienses y ya viene desde hace años atrás este anhelo para que nuestros hijos puedan tener accesibilidad a una universidad y no tengan que emigrar a otras provincias para poder estudiar. Por ello felicita al señor prefecto por esa predisposición de ayudar



a la juventud y porque no a los señores consejeros que siempre están dispuestos apoyar los proyectos que van en beneficio de los Sucumbienses y del desarrollo de nuestra querida Provincia, además indica que, ella conoce del proceso como se ha venido gestionando el tema de la universidad desde el inicio y quienes en su momento dieron su apoyo y quienes no, por ello y considerando que con estos estudios será el inicio de nuevos días para la juventud de Sucumbíos y si tiene el respaldo necesario mociona "Autorizar al Ingeniero Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, suscriba un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos y la SENESCYT, para el financiamiento de los estudios para la creación de la Universidad Pública Autónoma de Sucumbíos, considerando las recomendaciones realizadas en el informe Jurídico No. 003 CGPS GADPS 2024, de fecha 22 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Byron Saritama, Coordinador General de Procuraduría Síndica. **Moción** que es respaldada por la señorita Viceprefecta Paola Palma y las señoras consejeras Liliana Vallejo y Diana Villalba. Siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la Cámara Provincial están presentes 13, quienes de manera unánime votan a favor de la moción presentada por la señora consejera Verónica Intriago.

Luego del análisis respectivo, **por unanimidad de votos** de las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

- 1) AUTORIZAR AL SEÑOR YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, SUSCRIBA UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y LA SENESCYT, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA AUTÓNOMA DE SUCUMBÍOS, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME JURÍDICO NO. 003 CGPS GADPS 2024, DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITO POR EL DR. BYRON SARITAMA, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 002 RMC, de fecha 25 de enero del 2024, referente al quinto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 25 de enero del 2024.

Mgtr. Bolívar Freire V.

SECRETARIO GENERAL DEL GADPS.

